os.

Mécon eva ros ion

en-

ro-

ci-

tar

día tar cio ro-

de

rto

er.

PRECIO DE SUSCRICIO

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas. Por seis meses. 9'40 Por tres id.... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas. Por seis meses. 10'65 Por tres id.... 6

Un número.... 0'25

BOLETN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 21.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

El Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza con fecha 24 del corriente me dice lo que sigue:

«Tengo el honor de remitir á V. E. tres relaciones nominales de los reclutas del reemplazo de 1886 que deben embarcar para Ultramar el 20 del entrante en el puerto de Santander, correspondientes á las zonas de Aranda de Duero, Miranda de Ebro y esta Capital, á fin de que V. S. se sirva ordenar la insercion de las mismas en el Boletin oficial de la provincia para que verifiquen su concentracion dichos reclutas del 7 al 11 del entrante en el Depósito de esta plaza.»

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes, á quienes encargo lo hagan saber á los individuos que comprenden las relaciones que á continuacion se insertan.

Burgos 25 de Enero de 1888.

EL GOBERNADOR,

ANTONIO BOTIJA.

Zona de Burgos.

Venancio Lazaro Diez, residente en Arlanzon.

Nicolás Hortigüela Cuñado, en Burgos, Elias Santa Maria, en id.

Faustino Arroyo Gutierrez, en id. Aniceto Fonteta Paz Alonso, en id. Roman Serrano Saez, en Hoyuelos de la Sierra.

Francisco Bernal Villanueva, en Sotrajero.

Eleuterio Ausin Miguel, en Burgos.

Francisco Anton Aranzana, en Villaquirán de los Infantes.

Vicente Alegre Lázaro, en Ibeas de Juarros.

Jorge Lázaro Montes, en Castrillo del Val.

Victor Alonso y Alonso, en Huérmeces.

Pablo del Hoyo Juez, en Tinieblas.

Meliton Bergoña Munguira, en Burgos.

Anselmo Bartolomé Barrios, en Melgar de Fernamental.

Santiago del Rio y Rio, en Lodoso.

Felipe Velasco Nieto, en Santa Cruz de Juarros.

Ulpiano Santa Maria, en Burgos. Hipólito Revilla, en Castrillo del Val.

Francisco Bringas Burgos, en Los Ausines.

Claudio Pardo Alonso, en Villanueva Rioubierna.

Pedro Gonzalez Ortega, en Frandovinez.

Zona de Aranda de Duero.

Pedro Leon Gila, residente en Burgos.

Baltasar Muñoz Rodriguez, en idem.

Ciriaco Santos Anton, en Cogollos,

Manuel Menendez Urdizos, en Anguix.

Saturnino Alonso Ontoria, en Zazuar.

Manuel Fernandez Martinez, en Fuentelcesped.

José Calvo Sainz, en Pineda Tras-

Segundo Maestre, en Quintana del Pidio. Rafael Benito Martinez, en Ciruelos de Cervera.

Zoilo Ortaga Crespo, en Presencio.

Braulio Barbero Alonso, en Castrillo Solarana.

Julian Tomé Alvarez, en Villamayor de los Montes.

Nicolás Martin Gonzalez, en Fresnillo de las Dueñas.

Salustiano Termiño Raulos, natural de Santa Cecilia.

Fabian Usion Tomé, residente en Villamayor de los Montes.

Luis Callejo Montes, en Hoyales de Roa

Lucas Sancho Castro, en Covarrubias.

Zona de Miranda de Ebro.

Eusebio Lopez Lucio, residente en Hoz (Villarcayo).

Angel Gomez Negrete, en Cornejo (Villarcayo).

Tiburcio Martinez Garcia, en Fresno de Riotiron.

David Martinez Martinez, en Sedano.

Ludovico Sedano Sedano, en Barrio (Sedano).

Ecequiel Lopez Gonzalez, en Miranda.

Juan Bringas Garcia, en Quintanavides,

Mariano Martinez Hernaiz, en

Carrias. Nicanor Ortiz Corral, en Espinosa

del Camino. Justo Fernandez Fernandez, en Ci-

lleruelo (Sedano). Gervasio Pereda Lopez, en Quintanilla Valdebodres.

Vicente Macaya Diez, en Miranda. Clemente Araco Gil, en Briviesca. Primitivo Miranda Busto, en Barcina de los Montes.

Antonio Calvo Merino, en Redecilla del Camino.

Pedro Izarra Garoña, en Miranda. Domingo Vesga Grajales, en Vileña.

Leocadio Ortega Lopez, en Poza de la Sal.

Matias Soto Caño, en Valluércanes. Luis Marquina Santidrian, en Cubillos del Butron.

Felipe Saez Montejo, en Montejo (Sedano).

Calixto del Amo Villanueva, en Burgos.

Miguel Gomez Zamanillo, en Bricia (Sedano).

DIRECCION GENERAL

DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.

Circular num. 1.

Las expediciones de los vapores franceses de la línea de la Indo-China que han de utilizarse para el envío de la correspondencia á Filipinas saldrán durante el año actual en las fechas siguientes:

30.25	De Madrid.	De Barcelona.	De Marsella
Enero	25	27	29
Febrero	22	24	26
Marzo	21	23	25
Abril	18	20	22
Mayo	16	18	20
Junio	13	15	17
Julio	11	13	15
Agosto	8	10	12
Setiembre	5	7	9
Octubre,	3	5	7
Idem	31))))
Noviembre.))	2	4
Idem	28	30))
Diciembre.))))	2
Idem	26	28	30

Tanto en estas expediciones como en las intermedias que salen de Marsella en los dias 15 de Enero, 12 de Febrero, 11 de Marzo, 8 de Abril, 6 de Mayo, 3 de Junio, 1.º y 29 de Julio, 26 de Agosto, 23 de Setiembre, 21 de Octubre, 18 de Noviembre y 16 de Diciembre, la línea referida sirve directamente, 6 por medio de sus enlaces, los puertos de Alejandría. Hong-Kong.
Port-Said. Kobé.
Suez. Yokohama.
Aden. Pondichery.
Colombo. Madras.
Singapore. Calcutta.
Saigon. Batavia.

Puede, por tanto, remitirse correspondencia por esta via á Egipto, Arabia, India-Británica, países y posesiones de la Indo-China, China, Japon é islas de Malaisia.

Sírvase dar á esta circular toda la publicidad posible, repartiéndola entre las subalternas dependientes de esa principal y disponiendo su insercion en el Boletin oficial de esa provincia.

Dios guarde á V. muchos años.

Madrid 4 de Enero de 1888.—El
Director general, A. Mansi. — Sr.

Administrador principal de Correos de.....

COMISION PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la Instruccion dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real órden fecha 9 de Agosto de 1877, se publican á continuacion los precios que deben servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia faciliten á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes.

_P	esetas		
Racion de pan de 70 deca-			
gramos	0'22		
Id. de cebada de 4 kilo-			
gramos	0'76		
Id. de paja corta de 6 ki-			
logramos	0.24		
El litro de aceite	0.99		
El kilogramo de carbon	0:08		
El kilogramo de leña	0.03		
El kilogramo de paja larga.	0.05		
Dunas 04 J. E. 1 1000			

Burgos 24 de Enero de 1888.— El Vicepresidente, Sebastian Arechavala.—El Comisario de Guerra, José Vigil.— P. A. de la C. P.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 23 de Diciembre de 1887.

Abierta á las cinco y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Sebastian Arechavala, y asistencia de los Sres. Aldea, De Santiago, Setien, Cecilia, y Porres, diose lectura del acta de la anterior de 20 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia, en la forma que á continuacion se expresa.

Santivañez Zarzaguda.—1887.— Cristobal Alvarez Lopez, núm. 6: exento.

Mecerreyes.—1887.—Prudencio Arribas Alonso, núm. 4: pendiente de que se averigüe la situacion del hermano que dice tener en el Ejército.

Santo Domingo de Silos.— 1886.

—Martin Castrillo Alameda, número 3: desestimada la excepción
que le ha sobrevenido de hijo único de viuda pobre.

Abellanosa de Muñó. — 2.º de 1885. — Vicente Sancho Francés, núm. 2: desestimada la excepcion alegada con arreglo al art. 85 de la ley.

Villagutierrez.—1887.--Dionisio Ferrandez Peña, núm. 3: exceptuado.

Santa Maria Mercadillo.— 1887.

—Que el Alcalde remita para el 3 de Enero copia certificada del acta de clasificacion de soldados del reemplazo de este año y de la revision hecha respecto de la excepcion de un mozo del reemplazo de 1886.

Villahizan de Treviño.—1887.— Pablo del Amo Gonzalez, núm. 1: exento.

Fuentelcesped.— 1887. — Francisco Pascual Sanz, núm. 6: pendiente de justificacion.

Merindad de Montija.— 1887.— Antolin Gomez Isla, n.º 15: exento.

Se acordó que pasara á informe de la Contaduría el oficio del Sr. Gobernador trasladando otro del Juzgado de esta Capital interesando que se dicten las órdenes oportunas para que se le remita una certificacion de las cuentas municipales del Ayuntamiento de la Merindad de Cuestaurria correspondientes á los años de 1876 á 1884 inclusive.

Vista la comunicacion del Sr. Coronel Jefe de la zona militar de Vitoria remitiendo relacion nominal de los mozos de esta provincia alistados para el reemplazo actual que han dejado de presentarse al ingreso en Caja el dia 10 del corriente: la Comision acuerda ordenar á los Ayuntamientos respectivos que instruyan contra ellos los oportunos expedientes de prófugo.

Igual acuerdo se adoptó respecto de otra comunicacion del Sr. Coronel Jefe de la zona militar de Aranda de Duero.

Dada cuenta de otro oficio del Sr. Coronel Jefe de la misma zona militar haciendo presente que Jorge Alonso Rodrigo, Eustaquio Sanz Hernando y Aquilino Dominguez Juarranz, incluidos respectivamente en los alistamientos de Quintanilla del Coco, Villalmanzo y Fuentemolinos, y comprendidos en la relacion que remitió en 16 del corriente como no presentados al ingreso en Caja, han verificado su presentaciou en los dias 17, 18 y 19 del corriente: la Comision acuerda dejar sin efecto respecto de ellos la resolucion que tomó en su anterior sesion de que los Ayuntamientos de los tres pueblos mencionados instruyeran contra ellos, así como contra los demás comprendidos en aquella relacion, los oportunos expedientes de prófugo.

Visto el oficio del Ayudante 1.º de la Direccion de carreteras provinciales participando el fallecimiento del peon caminero Juan Saiz, encargado de la conservacion de los kilómetros 3 al 6 de la carretera provincial de Burgos por Arroyal á La Pinza, acaecido el 18 del actual: la Comision acuerda que dicho funcionario proponga la persona á quien ha de encargarse interinamente dicho servicio.

Dada cuenta del oficio que dirige desde Madrid D. Federico de Pereda, autor del cuadro titulado «Quién supiera escribir», pidiendo que se le devuelva, y designando al Sr. D. Ramon Fernandez Villa para que le recoja á su nombre: la Comision acuerda acceder á dicha peticion.

La Comision acuerda señalar el dia 3 de Enero próximo y hora de las cinco y media de su tarde para conocer de la excepcion sobrevenida á Gaudencio Delgado Grañon, alistado por Rioseras para el 2.º reemplazo de 1885 por haber fallecido en 25 de Julio último su hermano mayor.

Se acordó que quedase sobre la mesa hasta la sesion próxima el expediente instruido á virtud de comunicacion del Director de carreteras provinciales de 28 de Octubre último en que participaba el fallecimiento del peon caminero Fernando Páramo, destinado al servicio de la carretera provincial de Tormantos por Belorado á Pradoluengo.

Se acordó aprobar el estado de precios medios á que se han vendido en el mes de Noviembre último los artículos de suministro y

que han de servir de abono para los que se faciliten á las tropas del Ejército y Guardia civil en el presente mes.

Para informar segun proceda con el verdadero conocimiento de causa sobre el recurso interpuesto por D. Felipe Martin, vecino de Nebreda, contra el acuerdo del Ayuntamiento del mismo pueblo de 28 de Febrero último por el que se le declara deudor á los fondos municipales de la suma de 18.082 pesetas 46 céntimos por cantidades que segun la corporacion cobró aquel de intereres de Propios enajenados y por el capital de la tercera parte del 80 por 100 que el municipio tenia en la Caja de Depósitos é intereses que este devengó, así como por diferentes atenciones que dejó de satisfacer el reclamante en los años de 1873 al 85 inclusive en que fué Alcalde: la Comision acuerda que se reclame al Alcalde el expediente original formado por el Ayuntamiento para declarar dicha responsabilidad, que este justifique quién fué recaudador de los fondos del municipio en los años mencionados, y que se remitan las cuentas municipales de los referidos años con el fin de comprobar las cantidades que carecen de la oportuna justificacion.

Visto el oficio que dirige el Alcalde en cargos de Cayuela, con fecha 19 del actual, remitiendo en grado de apelacion el expediente promovido por el vecino de aquella localidad Miguel Garcia en reclamacion de 142 pesetas 18 céntimos de premio de cobranza de los años de 1881-82 que desempeñó el cargo de recaudador de fondos municipales, contra el Depositario de dichos años D. Braulio Reoyo: la Comision acuerda que se devuelva á aquella autoridad local, haciéndole presente que al Sr. Gobernador civil de la provincia incumbe resolver sobre dicha apelacion en conformidad á lo dispuesto por el art. 171 de la ley municipal.

Examinadas las cuentas de bagajes facilitados en los trimestres
3.º y 4.º de 1876-77 y las de todo el
año de 1878-79 de la Merindad de
Valdivielso; resultando que en la
del tercer trimestre de 1876-77 se
ponen cuatro caballerías menores
al punto de Oña en vez de ser tres,
pues falta el justificante núm. 1
que importa 3'37 pesetas, las cuales deben deducirse del total de la
cuenta y aumentarse 8 céntimos

con y q adi tas raz cios el I E car de l año

gas

tida

gre

una

qu

ajı

qu

-79

dos

nú

no

por

cuy

fal

187

tro

auı

fica

cue

la

sion de la fica lo com ejer 519

cue

E

virtuberi bre del de la man quit supu el A de la saria lla in cuen

en 2 el ex sion Alca tos d

Ex truid de es niste

Obra

que se consignan de menos en el ajuste de 16 menores á Ontomin: que en la del 4.º trimestre de 1878 -79 se consignan 3'75 pesetas por dos caballerias menores á Pesadas, números 2 y 4, cuyos justificantes no están en la cuenta, y otras 3'75 por un carro de bueyes á Pesadas, cuyo justificante núm. 7 tambien falta: que en la del 2.º trimestre de 1878-79 se pone dos mayores para tropa en vez de ser tres y hay que aumentar 2'35 pesetas por el justificante núm. 17, y que las demás cuentas se hallan bien ajustadas; la Comision acuerda aprobarlas con las modificaciones expresadas y que se incluya en el presupuesto adicional la suma de 953'06 pesetas para pago de dichas cuentas, en razon á que corresponden á ejercicios cerrados y no hay crédito en el presupuesto corriente.

lel

da

de

sto

de

lel

olo

ue

os

82

les

ró

a-

er-

el

)e-

en-

en-

el

al

la

me

nal

ara

ad,

re-

ni-

, у

ni-

el

des

sti-

Al-

on

en

nte

lla

la-

nos

nos

go

ci-

di-

la

lva

en-

1a-

be

en

el

ba-

res

el el

de

la

se

res

es,

. 1

ua-

e la

nos

Examinada la cuenta de gastos carcelarios del partido de Salas de los Infantes correspondiente al año económico de 1886-87, cuyos gastos se hacen figurar por la cantidad de 3500'96 pesetas y los ingresos á la de 4020'41, quedando una existencia de 519'45: la Comision acuerda aprobarla, rebajando de la data 129'24 pesetas no justificadas y satisfechas de mas que lo consignado en el presupuesto, quedando reducida á 3371'72; y siendo el cargo 4020'41, figurarán como existencia para el siguiente ejercicio 648'69 en lugar de las 519'45 que se consignan en dicha cuenta.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion del Sr. Gobernador, fechada en 11 de Octubre último, trasladando un oficio del Sr. Presidente de la Audiencia de lo criminal de Lerma en que manifestaba el deseo de que el Arquitecto provincial formase el presupuesto que le tenia encargado el Ayuntamiento de aquella villa de las obras de reparacion necesarias en el edificio en que se halla instalado dicho tribunal: diose cuenta de la comunicacion dirigida por dicho funcionario facultativo en 20 del corriente acompañando el expresado proyecto; y la Comision acuerda que se remita al Sr. Alcalde de aquella villa á los efectos del art. 95 del reglamento de Obras públicas de 6 de Julio de 1877.

Examinado el expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital solicitando del Ministerio de la Gobernacion que

apruebe la compra que ha verificado de una huerta perteneciente á D.ª Ramona del Solar, viuda de Martinez, vecina de Medina de Pomar, y de una casa contigua, sita en la calle de las Calzadas de esta ciudad, en la cantidad de 60.000 pesetas, destinadas á nuevas construcciones militares, para las cuales está dispuesta la Corporacion expresada á ceder al Estado las fincas de que queda hecha referencia: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede, á su juicio, que el Gobierno de S. M. se sirva aprobar el expresado contrato en conformidad á lo dispuesto por el art. 85, regla 3.a, de la ley municipal vigente.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho y media de la noche.

Burgos 23 de Diciembre de 1887. = El Vicepresidente, Sebastian Arechavala. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

RECAUDACION DE CONSUMOS.

Circular.

Hallandose próximo el vencimiento del tercer trimestre de
consumos del ejercicio actual, esta
Administracion cree oportuno recordar a los Ayuntamientos de
esta provincia la obligacion que
tienen de ingresar en la Tesorería
de Hacienda el importe total del
mismo.

En su virtud espero que dichas Corporaciones, penetradas del deber en que están de secundar los esfuerzos de la Administracion en favor de la recaudacion de impuestos, verificarán durante el mes de Febrero próximo los ingresos que á dicho trimestre corresponden, previniéndoles que de no realizarlo en dicho plazo me veré en la sensible precision de proponer al Sr. Delegado de Hacienda se expidan comisiones de apremio para su exaccion, siempre gravosas á los Municipios, y que deseo evitar á todo trance.

Burgos 21 de Enero de 1888. — Antonio Moreno.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Alvaro Abascal, Juez de instruccion de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por el presente se cita, llama

y emplaza á Julian Escobar Revilla, de 28 años de edad, casado, labrador y vecino de esta Ciudad en la calle de San Gil, núm. 11, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que dentro del término de diez dias á contar desde la insercion del presente en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid se presente en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de recibirle una declaracion en las diligencias sumarias que me hallo instruyendo sobre defraudacion á la Hacienda por la introduccion de unas latas de petróleo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Burgos á 16 de Enero de 1888. — Alvaro Abascal. — Por mandado de S. Sría., Cayetano Saiz.

D. Francisco Almazan y Aragon, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: que en el incidente de pobreza promovido por D.ª Casilda Torres, vecina de esta ciudad, para litigar con D. Felix Borné se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos á 18 de Enero de 1888, el Sr. D. Alvaro Abascal, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en el expediente de pobreza promovido por Casilda Torres Gonzalez, representada por el Procurador D. Claudio Santa Maria, bajo la direccion del Letrado D. Manuel Gaitero, vecina de esta Ciudad, para litigar con D. Felix Borné.

Parte dispositiva. = Fallo: que debo declarar y declaro pobre á la citada Casilda Torres Gonzalez y con los beneficios que la ley otorga á los de su clase para litigar con D. Felix Borné y Goiri, sin perjuicio de lo que disponen los artículos 36 al 40 de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. = Alvaro Abascal.

Y para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia y que sirva de notificacion á D. Félix Borné, declarado en rebeldía, expido el presente, que firmo en Burgos á 19 de Enero de 1888.—Ante mí, Francisco Almazan.

La Parte de Bureba.

 D. Diego Ruiz Fernandez, Juez municipal de esta villa de La Parte de Bureba,

Hago saber: que en el juicio verbal civil promovido por Eustaquio Fernandez Hoyos, vecino de Barrio de Diaz Ruiz, contra Luis Valdivielso Santilla, de esta vecindad, hoy se ignora su domicilio, sobre pago de 249 pesetas y costas, cuyos autos se hallan en la actualidad en ejecucion de sentencia, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Una tierra en el término de esta villa titulado el Tobar, de 6 celemines de sembradura, tasada en 75 pesetas.

Otra tierra de 10 celemines en Rocisla, en 80.

Una viña en la Carrera Ancha, de 2 obreros de cavadura, en 75. Otra viña en la Nava, de 3 obreros, en 75.

Una heredad en el Berezal, de 6 celemines, en 40.

Otra en dicho término, de 6 celemines, en 40.

Otra en la Ventanilla, de 4 celemines, en 50.

Cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado municipal el dia 29 del corriente á las once de su mañana en la sala del Juzgado, donde se hallarán de manifiesto los títulos de pertenencia, y concurriendo licitadores á dicho acto les serán admitidas sus proposiciones siendo arregladas á la ley.

Dado en La Parte á 13 de Enero de 1888.—El Juez municipal, Diego Ruiz.—Ante mí, José Perez.

Palacios de la Sierra.

D. Juan Pascual Domingo, Secretario del Juzgado municipal de Palacios de la Sierra,

Certifico: que en el juicio verbal de desahucio de tres fincas rústicas que por falta de pago se ha seguido en este Juzgado á instancia de Pedro Ayuso Ruiz, contra Victorino Pascual Arrandez, ambos naturales y vecinos de esta villa, ha recaido sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Palacios de la Sierra á 16 de Enero de 1888, el Sr. D. Atanasio de Maria Gil, Juez municipal suplente de la misma: vistos y examinados los anteriores autos de juicio verbal de desahucio celebrado en rebeldia por la no comparecencia del de-

mandado Victorino y á instancia del demandante Pedro Ayuso Ruiz,

Fallo: que debo de declarar y claro haber lugar al desahucio y lanzamiento de dichas fincas con imposicion de costas al demandado Victorino Pascual Arrandez, decretando asimismo el embargo de bienes del mismo en cuanto se estimen necesarios para las costas causadas y que se causen, notificando esta sentencia al demandante en su persona, y por la no comparecencia del demandado en los estrados de este Juzgado, insertándose además en el Boletin oficial de esta provincia la parte dispositiva de la misma. Así por esta mi sentencia lo proveo, mando y firmo.=Atanasio de Maria.= Juan Pascual.

Y para que pueda tener lugar la insercion de la anterior sentencia en el Boletin oficial de la provincia y sirva de notificacion al demandado, expido la presente que, con el V.º B.º del Sr. Juez, firmo y sello con el de este Juzgado en Palacios de la Sierra á 20 de Enero de 1888.=El Secretario, Juan Pascual.=V.º B.º=Atanasio de Maria.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Burgos.

D. Antonio de Yarto y Rojo, Alcalde constitucional de esta Ciudad,

Hago saber: que en virtud de lo que dispone el art. 39 de la ley municipal vigente, el Excmo. Ayuntamiento de esta localidad, ha acordado en la sesion celebrada el 16 del corriente la variacion de los actuales siete Colegios para las elecciones de Concejales, y designar los locales en que han de establecerse dichos Colegios, en la forma que á continuacion se expresa.

Cuadro de las plazas y calles que constituyen cada uno de los siete Colegios en que se divide la Ciudad y sus barrios para las elecciones de Ayuntamiento.

PRIMER COLEGIO.

Escuela de niñas.—San Juan 48.

Plazas y calles que comprende.

Plaza de la Libertad. de S. Juan, Hospital y Presidio

Calle de la Puebla. de San Juan.

de la Cava y Casa Refugio.

de las Calzadas.

del Morco.

de Santander.

Plaza de Santander. Calle de los Vadillos. Plaza de la Audiencia. Calle del Hondillo. de San Carlos.

SEGUNDO COLEGIO.

Escuela Normal.-San Lorenzo.

Plaza Mayor. Calle del Cid.

de Huerto del Rev. de Lain Calvo.

del Arco del Pilar.

de San Lorenzo.

de Carnecerías.

de la Moneda.

de las Tenerías.

de San Francisco. Huerta de San Francisco. Calle de la Trinidad,

TERCER COLEGIO.

Escuela de niños.— Fernan-Gonzalez, 35.

Plaza de Santa Maria. Calle de la Lencería.

de Nuño Rasura.

de Santa Agueda.

de la Ronda.

de Embajadores.

de Fernan-Gonzalez.

de los Cubos.

de Barrantes.

de las Tahonas.

del Hospital de los Ciegos.

del Arrabal de San Esteban.

de San Esteban.

de Saldaña.

de Subida á Saldaña.

de Cabestreros.

del Pozo Seco.

de Alvar Fañez.

Arco de San Esteban.

Calle de Lavadores.

de Abellanos.

del Mercado.

de San José.

CUARTO COLEGIO.

Escuela de niñas.-Casa Teatro.

Calle de Salas.

de San Pedro de Cardeña.

do San Julian.

del Burgense.

de San Pablo.

de Miranda.

de Santa Clara. de Santa Cruz.

de las Casillas.

del Tinte.

Eras de Santa Clara.

Calle de la Cartuja.

de San Lucas.

de las Trinas.

de la Calera. de Valladolid.

de Vitoria.

del Espolon.

de la Isla.

de Benito Gutierrez.

Hospital del Rey .- Plaza del Sobrado Calle de San Gil.

del Procurador.

QUINTO COLEGIO.

Palacio provincial.-Planta baja. Plaza del Duque de la Victoria. Corral de los Infantes.

Calle de la Paloma.

de Diego Porcelo.

de Sombrerería.

de la Llana de Afuera.

de la id. de Adentro.

de Villalon.

de Cantarranas.

Plaza de Prim.

Barrio de Calle del Amparo. Traseras de S. Anton. Huelgas. Compás.

SEXTO COLEGIO.

Escuela de niños.-Merced, 12.

Plaza del Instituto.

de Vega.

Calle del Hospital militar.

de Calatravas.

de la Parra.

de la Merced. del Carmen y Convento.

de la Concepcion.

de Madrid y su paso á nivel.

de San Cosme.

de Barrio Jimeno. de Sta. Dorotea y su paso nivel

de San Pedro y San Felices.

de Santa Ana y Polvorin.

de Alfareros.

de San Zadornil.

del Emperador.

de los Pisones.

Barrio de Huelgas.-Calle Larga, Atrio de la Iglesia.

Hospital Patio Cerrado. Alfonso 8.º del Rey. Patio de Comendadores.

SÉTIMO COLEGIO.

Calle de la villa.

Casas Consistoriales.

Barrio de Villatoro.

de Cortes.

de Villimar.

de Villagonzalo Arenas.

de Villalonquejar.

Molino de Fournier y casas prócsimas.

Casas Blancas del camino de Villatoro.

Ex-convento de Fresdelval.

Casa de la Vega. del Monte de la Ciudad.

Convento de los Descalzos. Ventorrillo del Pechuelo. Paso á nivel del Arco del Parque.

Casa noria del Sr. Arnaiz. Cartuja de Miraflores.

Alfar del Sr. Arnaiz. Casa del Campo de la Verdad.

Depósito de Aguas. Paso á nivel de las Casillas.

del Arco del Parque. Casa de los Trampones.

del Sr. Hernando Villagra. Molino Quemado.

del Sr. Conde. del Sr. Casado.

Alfar del camino de Ouintanadueñas.

Casa de las Cañadas, Molino de Montaña. Granja de San Martin. Ventorros de Quintanadueñas.

Lo que se anuncia al público para que en el término de un mes, á contar desde la fecha de la pu- I IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.

blicacion de este acuerdo, puedan los vecinos y domiciliados en este término municipal hacer las reclamaciones que creyeren oportunas contra esta division, en conformidad á lo dispuesto en la regla 2.ª del art. 38 de la mencionada ley.

Burgos 21 de Enero de 1888.= El Alcalde, Antonio de Yarto. El Secretario de Ayuntamiento, José Rio y Gili.

Alcaldia de Fresno de Riotiron.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 150 pesetas pagadas por trimestres de los fondos municipales por la asistencia de seis familias pobres y transeuntes, pudiendo contratar con 120 vecinos acomodados, que se obligan á pagar 153 fanegas de trigo de buena calidad por cada un año en el mes de Setiembre, y 37 por los acomodados del inmediato pueblo de Loranquillo, distante 2 kilómetros de buen camino de esta villa.

Fa

sin

lud

Obi

15

gue

me

que

cion

vie

díst

rela

blic

por

esta

tode

cior

dac

segi

ger

tori

dier

del

han

han

D

D

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldia en el término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Fresno de Riotiron 17 de Enero de 1888. = El Alcalde, Emilio Carcedo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Las 20.000 prendas.

Sombrereria, num. 21, y Paloma, num. 28, Burgos.

Este acreditado establecimiento, que ha venido á cumplir una necesidad apremiante, facilita trages completos á plazos, mediante una cuota insignificante pagada convencionalmente.

La mejor garantía de lo dicho es haciendo algun encargo á esta casa para convencerse de su formalidad, economía y exactitud en todo.-Los labradores encontrarán grandes ventajas. 20-20